



MAT: AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA CONTEMPLADA EN EL CAPITULO II, ARTÍCULO 10, NUMERAL 7, LETRA e) DE LA LEY 19.886 QUE RIGE EL PORTAL DE CHILE COMPRA, “NATURALEZA DE LA NEGOCIACIÓN” “CONTRATACION CON TITULARES DE DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL” CON RAFAEL CHEUQUELAF BRADASIC.

RESOLUCION EXENTA N° 498

Punta Arenas, 07 de Octubre de 2009

Procedencia: Consejo Nacional De La Cultura y Las Artes

Emisor : Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena

VISTOS:

Estos antecedentes y lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; artículo 11° del DFL 29, que actualiza la Ley N° 18.834; Ley N° 20.314 de Presupuesto del Sector Público para el 2009; Resolución N° 0161 de 2007, que delega las facultades en el Director Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país, y para concretar dichos objetivos requiere de la adquisición de determinados bienes y servicios;

Que, atendido lo contemplado en la ley N° 19.886 y su Reglamento, el decreto supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, cuando no proceda la contratación a través de Convenio Marco, por regla general las Entidades celebrarán sus contratos de Suministro y/o Servicios a través de una licitación pública;

Que, sin perjuicio de lo anterior, la ley ya mencionada, permite la posibilidad excepcional de recurrir al trato aludiendo a “Naturaleza de la negociación” y en esta situación en particular que, se debe realizar una contratación de Artistas, es posible recurrir al trato o contratación directa;

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, especialmente lo contemplado en el artículo 9 inciso tercero; en la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio, especialmente lo dispuesto en el artículo 8 letra h) y artículo 8 inciso final; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, especialmente lo contemplado en su Capítulo II , ARTÍCULO 10; NUMERAL 7 y la facultad delegada en los Directores Regionales contemplada en la Resolución N° 0161, de 09 de octubre de 2007, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes;

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: Autorízase, atendido a la modalidad Trato Directo “Naturaleza de la negociación” “Derecho de Propiedad Intelectual” de la ley que rige el Portal de Chile Compra, la contratación de **RAFAEL CHEUQUELAF BRADASIC** Rut N° 9.313.647-0, objeto **REALIZAR PRESENTACION EN EVENTO ARTISTICO MUSICAL DE LLUVIA ACIDA, DEL PROGRAMA CHILE MAS CULTURA de su autoría, en LA CUIDAD DE PUERTO NATALES**, del Consejo de la Cultura y las Artes de Magallanes y Antártica Chilena, por el monto único y total de \$166.667.- Impuesto incluido. Dicha suma será pagada por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región de Magallanes y Antártica Chilena, una vez tramitado completamente esta Resolución, contra entrega de la boleta correspondiente, “Declaración Jurada” del/los artista(s) y Carta poder en caso de existir un representante cuando se contrate grupos.

ARTÍCULO 2º: Impútese el gasto que demanda la presente Resolución al ítem 1.24.03. “CHILE MAS CULTURA”, Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

ANÓTESE Y REFRÉNDESE

“POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO”



**SILVANA AVENDAÑO CERANTES
DIRECTOR REGIONAL (S)
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**

Distribución

- Administración
- Archivo Dirección Regional
- Archivo Central